ARTE EN LA CALLE 2025

DIVERTIA GIJÓN S.A., a través del departamento de Festejos, convoca el programa **"Arte en la Calle 2025"** en los siguientes apartados:

- Modalidad de **Música**: La oferta está dirigida a agrupaciones musicales o intérpretes, para realizar actuaciones en directo, sea cual sea el género o estilo musical del proyecto. La organización se reserva el derecho a la contratación directa de artistas. Cada artista tendrá opción **a una única actuación**, a criterio de programación, dentro del programa de "Arte en la Calle 2025", aunque colabore con distintas agrupaciones o pertenezca a varias de ellas. Podrán participar en este apartado artistas o grupos **profesionales** especializados en música. También podrán participar en esta modalidad artistas y grupos **No profesionales** especializados en música: *Certamen para Amateurs del Programa Arte en La Calle 2025, música.*

- Modalidad de **Circo**: Solo podrán participar en este apartado artistas o grupos **profesionales** especializados en circo.

- Modalidad de **Danza**: Solo podrán participar en este apartado artistas o grupos **profesionales** especializados en danza.

- Modalidad de **Teatro**: Solo podrán participar en este apartado compañías de teatro **profesionales**.

- **Otras modalidades artísticas**: Al margen de estas modalidades, podrán presentar su proyecto, igualmente:

    - Quienes desarrollen cualquier otro tipo de manifestación artística no incluida en las modalidades anteriores (poesía, intervenciones…)

    - Aquellas asociaciones con proyectos creativos o artísticos que fomenten la participación, el intercambio cultural en su zona de influencia y/o que creen espacios culturales en espacios públicos.

Se valorará la singularidad de los espectáculos, que promuevan la accesibilidad funcional y que tengan como una de sus características la creación de públicos.

INFORMACIÓN BÁSICA

- Fechas de la actividad en tarimas: Del 14 de julio al 23 de agosto de 2025.
- Horarios de las actuaciones: 13:00h / 18:00h / 20:00h.
- Duración de las actuaciones: Cada actuación tendrá una duración mínima de 50 minutos y máxima de 1 hora.
- Localización de las tarimas: Paseo de Begoña, Plaza de la República, Parque de Las Palmeras y otras plazas de la ciudad. Los colectivos solicitantes podrán proponer otros espacios alternativos a los indicados en estas bases. La organización valorará y determinará la idoneidad de dichos espacios.

CONDICIONES

- 1. Los espectáculos propuestos para realizarse en espacios distintos a los establecidos por la organización pueden programarse -en función de sus características técnicas- en fechas distintas a las establecidas para el programa "Arte en la Calle" 2025.
- 2. La organización, en ningún caso, se hará cargo de proporcionar ningún tipo de backline ni cables para instrumentos.
- 3. La responsabilidad, la seguridad e integridad de todo el backline (instrumentos y amplificadores) o de cualquier otro elemento escenográfico para la actuación, correrá a cargo del artista profesional o amateur. No pudiendo presentar reclamación alguna por daño, robo o deterioro por uso de los mismos. La instalación del backline, comprendiendo: el estado de los elementos, la altura, la distribución de peso y espacio de los elementos y personas en la tarima, etc.; deberá tener el visto bueno del personal de la Organización. Aquellos elementos o distribuciones de backline que no se vean seguras o adecuadas, deberán modificarse, cambiarse o eliminarse según el criterio técnico y de seguridad del personal de la Organización.
- 4. Los **profesionales** que participen en el programa Arte en la Calle, deberán firmar una declaración responsable, en el momento en el que se les confirme su participación. En la misma confirmarán cumplir las condiciones necesarias para contratar con la Administración: estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social y tener capacidad para contratar.

- 5. PAGOS: Para los artistas, grupos o compañías profesionales, será obligatoria la presentación de una factura, por el importe del caché contratado, emitida por persona jurídica (empresas, asociaciones, fundaciones…) o persona física que esté dado de alta en el Censo de empresas o profesionales en el epígrafe correspondiente con la actividad musical o artística, situación que deberá acreditar con la presentación de la declaración censal de la Agencia Tributaria o del modelo 036/37.

  Los participantes en el **Certamen de artistas y grupos NO profesionales**, recibirán un importe como premio a su participación en el programa de forma amateur. El importe del premio será establecido por la Organización (importe que nunca excederá la cantidad de **300€** por actuación) en base al criterio de programación. El / la responsable de la solicitud y las bases, recibirá el ingreso del premio a todos los efectos, sin posibilidad de trasladar el cobro a un tercero.

- 6. No se permitirá el consumo de alcohol ni tabaco en las actuaciones y/o sobre la tarima.

- 7. Los artistas y grupos No profesionales deberán seguir las indicaciones sobre seguridad indicadas en el formulario de inscripción.

- 8. De acuerdo con las normas de Prevención de Riesgos Laborales del sector, será imprescindible que todas y cada una de las personas que participen en las actuaciones (técnico-a, artista, backliner…) presenten la documentación sobre Prevención de Riesgos Laborales que se indica en el formulario de solicitud. En caso de que estos requisitos fuesen modificados, se informará debidamente.

- 9. En caso de ser seleccionados, los artistas dispondrán de 15 días desde el momento de la confirmación de fecha, para presentar la documentación referente a riesgos laborales y facturación detalladas en los puntos 4 y 8. **En caso de no cumplir este plazo, el grupo quedará automáticamente excluido del programa**, previo aviso.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El **plazo de la presentación de la solicitud** a través del formulario **se abrirá el 14 de marzo, y finalizará el 14 de abril a las 14:00 horas**. Desde ese momento, el formulario dejará de estar operativo.
Solo se aceptarán las solicitudes cuyos formularios estén correctamente cumplimentados, en su totalidad y en el plazo previsto en estas bases.

EQUIPAMIENTO TÉCNICO

La organización pondrá a disposición de los artistas:

- Sistema de P.A. con potencia acorde con el espacio y publico a cubrir, operado por personal de la organización.
- 2 monitores, el grupo podrá proveer más monitores o sistemas in-ear, teniendo presente la limitación de envíos de las mesas disponibles según los equipos en dotación.
- Mesa con mínimo 8 canales y efectos integrados, el grupo puede proveer mesa propia, siendo está conectada a la de organización para la gestión de la PA.
- Microfonía acorde con la dotación según los espacios, mínimo 5 micrófonos dinámicos y dos de condensador; el grupo podrá proveer los que considere oportunos, siempre con sus propias pinzas para adaptarlos a nuestros pies de micrófono.
- 2 DI Box
- Pies de micro, regletas, alargadores, cableado XLR.

OBLIGACIONES

Aceptar estas bases compromete, asimismo, a los/as artistas y colectivos solicitantes a:

- Aceptar el caché contratado o el premio otorgado por la organización.
- Aceptar el lugar, la hora y la duración de la actividad asignados, así como las condiciones técnicas, la posibilidad de suspensión por meteorología desfavorable y otros imponderables ajenos a Divertia Gijón S.A.
- Cumplir las indicaciones de la organización.
- Una vez los/as artistas hayan aceptado las fechas y lugares asignados, dicha decisión será irrevocable.
- En caso de suspensión, por cualquier causa, la actuación no se recuperará. Si la suspensión fuese por causa ajena al artista, la organización abonará el caché pactado o el premio otorgado.
- **La recepción de las propuestas no obliga a la organización a la contratación de los artistas o espectáculos propuestos. La convocatoria puede quedar desierta en cualquiera de sus modalidades.**

Festejos

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDFGG) y del Reglamento Europeo 2016/679 General de Protección de Datos(en adelante RGPD), le informamos que sus datos personales son tratados por DIVERTIA, como encargada del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, para la participación en la programación de ARTE en la Calle. Los datos personales se tratan mientras dure la actividad y por motivos de archivo. La base de licitud es el artículo 6.1.e del RGPD (interés público) y 6.1b del RGPD adhesión a las bases de la convocatoria. No se realizan comunicaciones de datos a excepción del cumplimiento de obligaciones legales. No se realizan transferencias internacionales fuera de la UE.

Puede ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión/olvido, oposición, limitación y portabilidad poniéndose en contacto con: Divertia Gijón, S.A., Cabrales 82, 33201 Gijón o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento. Para más información puede consultar con DIVERTIA. Si no estuviese conforme con la repuesta podrá recurrir ante la Agencia Española de Protección de Datos en su sede electrónica o dirección postal. Con carácter previo puede presentar escrito ante el Delegado de Protección de Datos de Divertia.

Divertia Gijón S.A. se compromete a: no utilizar sus datos personales para finalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior; proteger, preservar y salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de sus datos personales con las medidas técnicas, humanas y organizativas que lo requieran; conservar sus datos personales únicamente el tiempo imprescindible que la Ley establezca; proceder a su eliminación, borrado o destrucción una vez transcurrido el tiempo de custodia legal.